**Preguntas Frecuentes sobre convocatoria al Programa FNDR**

**de Ayudas Técnicas de la región del Biobío**

**A) Generalidades, requisitos de postulación y beneficios**

1. **¿Qué son las Ayudas Técnicas?**

Son los elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente (Ley Nº20.422).

1. **¿Cómo se informan las convocatorias de Ayudas Técnicas?**

A través de la página web institucional, <https://www.senadis.gob.cl/>

1. **¿Qué es una convocatoria de Ayudas Técnicas del Programa FNDR de Biobío?**

Es un período de tiempo en el cual SENADIS permite realizar postulaciones para el financiamiento de Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad con recursos asociados de los Fondos Nacionales de Desarrollo Regional (FNDR).

1. **¿Cómo se postula a Ayudas Técnicas en esta convocatoria?**

Se postula sólo a través de internet, en la “Plataforma de Ayudas Técnicas”, en el sitio web <http://pat.senadis.cl/>. En esta plataforma, la convocatoria (ventana de postulación) se denomina “Convocatoria FNDR Biobío 2020 - 1”.

1. **¿Cuáles son los requisitos para postular a Ayudas Técnicas en esta convocatoria?**

Los requisitos de postulación son los siguientes:

-Podrán postular las personas desde los 4 años de edad.

-Postulantes deben encontrarse inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad (obligatorio desde los 6 años).

- Personas con discapacidad que residan en alguna de sus 33 comunas de la Región del Biobío.

- Contar con Registro Social de Hogares.

-No contar con alguna Ayuda Técnica admisible en la pasada “Convocatoria Nacional de Ayudas Técnicas año 2020” de SENADIS.

1. **¿A cuáles Ayudas Técnicas puedo postular?**

Puede postular a las ayudas técnicas que se encuentran definidas en los Anexos “Listado de Ayudas Técnicas del Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío” y “Catálogo de Ayudas Técnicas del Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío”, respectivamente.

1. **¿A cuántas Ayudas Técnicas puedo postular?**

A un máximo de tres Ayudas Técnicas, de acuerdo a lo señalado en el Anexo “Listado de Ayudas Técnicas del Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío” (EXCLUSIVO de esta convocatoria)”. Allí se detallan además los precios referenciales de las Ayudas Técnicas. **IMPORTANTE**: Debe considerar que el monto total postulado no puede superar los 3 millones de pesos para las ayudas técnicas que no son prótesis, y de 5 millones de pesos si es que incluye en su postulación una o más prótesis.

1. **¿Cómo puedo saber si necesito una o más Ayudas Técnicas?**

De acuerdo a la evaluación que realice un profesional de la salud o educación, según corresponda.

1. **¿Qué se entiende por “unidad” o “par” de Ayudas Técnicas?**

En el Anexo “Listado de Ayudas Técnicas del Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío” (EXCLUSIVO de esta convocatoria), podrá revisar lo que se entiende como “unidad” o “par” de ayudas técnicas según corresponda. **IMPORTANTE**: En el caso de los “Accesorios del procesador coclear”, la selección de hasta tres accesorios será contabilizado como 1 ayuda técnica postulada.

1. **¿Qué debo hacer si necesito más Ayudas Técnicas que las tres permitidas en la convocatoria?**

El usuario de la plataforma (Persona con Discapacidad o Gestor de postulación de Ayudas Técnicas), deberá realizar una priorización de las Ayudas Técnicas más necesarias, consultando para ello al profesional que realizó la indicación, de ser necesario.

1. **¿Quiénes pueden postular a Ayudas Técnicas?**

Las Personas con Discapacidad que residan en la región del Biobío y que cumplan con los requisitos de acceso dispuestos en las Orientaciones Técnicas. **IMPORTANTE**: En esta convocatoria no aplica la pertenencia a los “Programas Regular” o “Seguridades y Oportunidades (ex Chile Solidario).

1. **¿Es necesario contar con Registro Social de Hogares?**

Sí, para todos los casos sin excepción. La residencia en la región del Biobío será acreditada a través de este registro al momento de postular.

1. **¿Es necesario estar inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad?**

Sí, la inscripción en este registro es obligatoria para todas las personas desde los 6 años al momento de postular. IMPORTANTE: Los niños menores a 6 años (hasta 5 años 11 meses) que no estén inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, podrán acceder adjuntando el Anexo 3 “Plan de intervención para niños entre 4 y 5 años sin inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad Convocatoria año 2020” (VÁLIDO para esta convocatoria).

1. **¿Cómo puedo saber si cumplo los requisitos para postular?**

Al ingresar el RUN de la Persona con Discapacidad durante la postulación, la plataforma informará si cumple o no con los requisitos para postular.

**B) Acciones a desarrollar previo a la postulación**

1. **¿Qué documentos debo considerar para postular a una Ayuda Técnica?**

La documentación requerida dependerá del tipo de Ayuda Técnica a postular. Más información en el Anexo “Listado de Ayudas Técnicas del Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío” (EXCLUSIVO de esta convocatoria) y en los formularios de indicación. **IMPORTANTE**: Una descripción de cada uno de los Anexos se encuentra en la sección final de las Orientaciones Técnicas.

1. **¿Qué es un formulario de indicación?**

Es un documento elaborado por SENADIS, en el cual un profesional de la salud o educación, según corresponda, debe señalar el tipo de Ayuda Técnica requerida por la persona con discapacidad, junto con sus características, en conformidad con la oferta disponible. El profesional que indica asume la responsabilidad en este acto.

1. **¿Cómo puedo obtener un formulario de indicación?**

A través del sitio web de SENADIS, https://www.senadis.gob.cl/

1. **¿Quién debe firmar el formulario de indicación?**

Debe ser firmado por un médico general o médico especialista, u otro profesional del área de la salud o educación, según se señale explícitamente en cada formulario de indicación.

1. **¿Dónde debo asistir para completar un formulario de indicación?**

Para las Ayudas Técnicas que requieren de un formulario de indicación firmado por un profesional del área de la salud, debe asistir a un centro de salud público o privado y ser evaluado por un médico o profesional indicado en cada formulario.

En el caso de Educación, debe ser evaluado por un profesional del área. La información se detalla en los formularios de indicación respectivos.

1. **¿Cómo se determina la necesidad y características de una Ayuda Técnica?**

Para las Ayudas Técnicas que requieren de un formulario de indicación, la necesidad y características se determina a partir de los resultados de la evaluación de un profesional del área de la salud o educación, a una persona con discapacidad, según corresponda.

Para las Ayudas Técnicas que no requieren de un formulario de indicación, dependerá de lo que determine la persona con discapacidad o quien entregue asistencia en la postulación.

1. **¿Puedo exigir a un profesional que me indique una Ayuda Técnica específica?**

La elección de la Ayuda Técnica requerida será resultado de un proceso de evaluación profesional.

1. **¿Puedo postular con un formulario de indicación de años anteriores?**

**No,** sólo pueden ser utilizados formularios de indicación con el formato del año 2020, especificados en las Orientaciones Técnicas.

1. **¿Cuál es la antigüedad permitida de los formularios de indicación?**

La mayor antigüedad permitida corresponderá a los 6 meses desde la fecha de emisión del documento.

1. **¿Es posible presentar certificados de alumno regular o de OMIL años 2019 ó 2020?**

Sí, es posible presentar certificados de alumno regular u OMIL de años 2019 ó 2020.

**IMPORTANTE**: En el caso de que al momento de la postulación el usuario de la plataforma no cuente con un certificado de alumno regular, será permitido ingresar de forma momentánea un certificado de matrícula, sin perjuicio de que en la posterior etapa de admisibilidad o evaluación, se solicite la rectificación del documento contando con 10 días hábiles de plazo para ello.

1. **¿Debo subir a la plataforma un consentimiento firmado en papel?**

No, el consentimiento se acepta al momento de utilizar la plataforma y enviar la postulación.

**C) Proceso de postulación, acciones, roles y responsabilidades**

1. **¿Debo aceptar la declaración de responsabilidad al utilizar la plataforma?**

Sí, debe declarar que acepta la responsabilidad de uso de la plataforma para postular.

1. **¿Debo aceptar términos y condiciones para postular si soy usuario de la plataforma “Persona con Discapacidad” o “Gestor de postulación de Ayudas Técnicas”?**

Sí, en ambos casos debe aceptar los términos y condiciones señalados en el "Consentimiento Informado".

1. **Soy un Gestor de postulación de Ayudas Técnicas y a la vez soy Persona con Discapacidad ¿Puedo postular mi caso?**

Sí, puede postular utilizando su usuario y clave.

1. **¿Qué ocurre si al postular omito información o esta no es verídica?**

Si omite información o no es verídica, SENADIS podrá tomar las acciones que estime pertinentes al respecto, incluyendo el rechazo de la postulación.

1. **¿Puedo duplicar la información de teléfonos y de correos electrónicos de contacto en la postulación?**

No, debe señalar teléfonos y correos electrónicos diferentes para asegurar el contacto posterior.

1. **¿Debo informar a SENADIS cambios en mis teléfonos de contacto o correos electrónicos?**

Sí, ante cambios en esta información debe informar a través de la sección “Contáctenos” de SENADIS, en el sitio web: <http://contactenos.senadis.cl/>. **IMPORTANTE**: Considere que la postulación será susceptible de rechazo en caso de no ser posible tomar contacto con el usuario por falta de actualización de sus datos de contacto por la vía señalada.

1. **Soy Gestor de postulación de Ayudas Técnicas en una Institución intermediaria ¿Debo informar a SENADIS si ya no participo en esta Institución?**

Sí, debe informar a la Dirección Regional de SENADIS que corresponda y así dar de baja el usuario de la plataforma.

1. **¿Cómo se obtienen los datos de los postulantes?**

Los datos se obtienen a través de fuentes como el Registro Social de Hogares y Registro Nacional de la Discapacidad, según corresponda.

1. **¿Cuándo se puede postular a Ayudas Técnicas en esta convocatoria regional?**

Sólo es posible postular a Ayudas Técnicas al Programa FNDR Biobío cuando la convocatoria esté vigente, de acuerdo a lo informado por SENADIS. Para más información visite el sitio web de SENADIS, en https://www.senadis.gob.cl/

1. **¿Qué funciones puedo encontrar en la plataforma?**

En la plataforma es posible realizar las siguientes funciones:

- Crear usuario para la postulación.

- Realizar postulaciones de Ayudas Técnicas a SENADIS durante la convocatoria.

- Revisar el avance en las etapas del proceso de financiamiento para los casos postulados por el usuario.

- Cambiar contraseña.

1. **¿Puedo utilizar la plataforma en diferentes navegadores web?**

Sí, es posible utilizar la plataforma con diferentes navegadores web (Explorer, Chrome, Firefox, Safari).

1. **Tenía clave de acceso previamente. ¿Debo registrarme?**

Si ya registró un usuario para la pasada convocatoria al “Proceso de financiamiento de Ayudas Técnicas año 2020” de SENADIS, no es necesario realizarlo nuevamente. En caso contrario, debe registrarse como nuevo usuario en la plataforma.

1. **¿Cómo me registro en la plataforma?**

Debe seleccionar la opción “Solicitar nuevo usuario” de la plataforma y seguir las instrucciones. Si no recibe correo para el registro, debe revisar la carpeta de "correos no deseados".

1. **¿Cuál es mi usuario de plataforma?**

Corresponde al RUN del usuario.

1. **¿Cómo puedo recuperar mi contraseña?**

Debe seleccionar la opción “Recuperar contraseña” y seguir las instrucciones.

1. **Soy usuario de la plataforma ¿Cómo puedo cambiar mi correo electrónico registrado?**

Ante cambios en esta información debe informar a través de la sección “Contáctenos” de SENADIS, en el sitio web: http://contactenos.senadis.cl/

1. **¿Cuáles son las instituciones que apoyan una postulación?**

Son Instituciones Intermediarias que han establecido un convenio con SENADIS. Más información en: <https://www.senadis.gob.cl/pag/460/1742/instituciones_intermediarias>.

1. **¿Cuántos Gestores de postulación de Ayudas Técnicas puede tener una institución intermediaria?**

No existe restricción de número de Gestores de postulación de Ayudas Técnicas para una institución intermediaria.

1. **¿Puedo postular sin requerir de una Institución intermediaria?**

Sí, puede postular en la plataforma sin requerir de una Institución intermediaria.

**IMPORTANTE**: La postulación como Persona con Discapacidad o a través de un Gestor de postulación de ayudas técnicas (esté o no relacionado con una Institución Intermediaria) presentan la misma validez.

1. **No trabajo en una Institución Intermediaria ¿Puedo apoyar una postulación de una Persona con Discapacidad?**

Sí, como usuario de la plataforma (Gestor de postulación de Ayudas Técnicas), puede asistir en la postulación de una o más personas con discapacidad que lo requieran.

1. **Trabajo en una Institución ¿Cómo puedo saber si mi Institución tiene un convenio para postular?**

Debe revisar los listados dispuestos en el sitio web de SENADIS, en <https://www.senadis.gob.cl/pag/460/1742/instituciones_intermediarias>

1. **¿Qué sucede con mi ayuda técnica postulada y adjudicada en el período 2018-2019?**

SENADIS está realizando las gestiones para resolver las postulaciones de Ayudas Técnicas aprobadas durante 2019 que se encuentran en procesos de adquisición y/o de entrega.

Para más información de un caso en particular, se sugiere dirigirse a la Dirección Regional de SENADIS correspondiente o ingresar a la sección “Contáctenos” de SENADIS, disponible en el sitio web <http://contactenos.senadis.cl/>

1. **La plataforma señala "No cumple con requisitos para postular", específicamente en el criterio “Cumple con Registro Nacional de la Discapacidad” ¿Cómo obtengo más información?**

Quienes no estén inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, no podrán realizar una postulación. Para obtener más información sobre la inscripción en este Registro puede ingresar al sitio web:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3376-inscripcion-en-el-registro-nacional-de-la-discapacidad-rnd>

<https://www.senadis.gob.cl/pag/181/734/preguntas_frencuentes>

1. **La plataforma señala "No cumple con requisitos para postular", específicamente en el criterio “Cumple con la edad requerida” ¿Cómo obtengo más información?**

La edad mínima permitida en la convocatoria año 2020 corresponde a los 4 años, al momento de postular.

1. **La plataforma señala "No cumple con requisitos para postular", específicamente en el criterio “No tiene ayudas técnicas admisibles en la convocatoria 2020” ¿Cómo obtengo más información?**

Quienes hayan tenido una o más Ayudas Técnicas calificadas como Admitidas en la última convocatoria de Ayudas Técnicas año 2020 de SENADIS, no podrán realizar una postulación para esta convocatoria.

1. **La plataforma señala "No cumple con requisitos para postular", específicamente en el criterio “La región del postulante puede participar en esta convocatoria”. ¿Cómo obtengo más información?**

La convocatoria al Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío está disponible exclusivamente para personas con discapacidad que residan en alguna de las 33 comunas de la región del Biobío.

1. **¿Es necesario llenar todos los campos obligatorios de la plataforma?**

Sí, la plataforma exigirá campos obligatorios que deben ser completados para postular.

1. **¿Puedo continuar una postulación iniciada que no esté finalizada?**

Sí, puede iniciar una postulación y finalizarla posteriormente, retomando lo avanzado desde el último acceso y sección guardada. Sin embargo, debe enviar la postulación antes del cierre de la convocatoria. **IMPORTANTE**: Una vez finalizada y enviada la postulación a SENADIS, **no existe posibilidad de modificarla.** Solo hasta antes de este proceso se puede modificar o eliminar la postulación y comenzar una nueva en caso de errores. No existe la posibilidad de revocación de casos postulados.

1. **¿Qué datos debo ingresar desde un formulario de indicación, en la plataforma?**

El usuario de la plataforma sólo debe seleccionar en la plataforma el o los tipos de Ayudas Técnicas señalados en el formulario de indicación, según corresponda. Es responsabilidad del usuario de la plataforma realizar este ingreso adecuadamente, y de ser necesario, contactarse con el profesional que realizó la indicación.

1. **¿La documentación debe ser escaneada o fotografía?**

Se aceptarán documentos escaneados o fotografiados, siempre que sean totalmente legibles.

1. **¿En qué formato debe adjuntarse la documentación de la postulación?**

Los formatos aceptados son: PDF, JPG y JPEG.

1. **¿Los formularios de indicación pueden adjuntarse en hojas separadas?**

No, cada documento solicitado debe tener todas las hojas requeridas en un solo archivo adjunto.

1. **¿Es posible modificar el archivo adjunto subido en la plataforma?**

Sí, es posible modificar el archivo adjunto, al seleccionar nuevamente la opción de subir un documento. Sin embargo, una vez enviada la postulación, el o los archivos adjuntos no podrán ser modificados. Se sugiere revisar con detención los documentos a adjuntar.

**IMPORTANTE**: Una vez finalizada y enviada la postulación a SENADIS, **no existe posibilidad de modificarla.** Solo hasta antes de este proceso se puede modificar o eliminar la postulación y comenzar una nueva en caso de errores. No existe la posibilidad de revocación de casos postulados.

1. **¿Es necesario adjuntar fotocopia de cédula de identidad u otros documentos además de los especificados en la plataforma?**

No, sólo son necesarios los documentos especificados por la plataforma, señalados en el Anexo “Listado de Ayudas Técnicas del Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío”, según el tipo de Ayuda Técnica requerida.

1. **No puedo finalizar mi postulación, ya que la plataforma señala “Las ayudas seleccionadas superan el monto máximo permitido”. ¿Qué debo realizar?**

Esta alerta se genera debido a que el monto total postulado no puede superar los 3 millones de pesos para las ayudas técnicas que no son prótesis, ni los 5 millones de pesos si es que incluye una o más prótesis.

En esta situación, usted puede realizar alguna de las siguientes acciones:

* Puede eliminar una o más ayudas técnicas de su postulación, reduciendo la cantidad de elementos para que el monto total a postular no supere el límite permitido.
* Puede eliminar una o más ayudas técnicas de su postulación e incorporar otra u otras de menor valor referencial.

**IMPORTANTE**: Tenga presente que los **valores referenciales** de las Ayudas Técnicas están disponibles en el Anexo “Listado de Ayudas Técnicas del Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío” (EXCLUSIVO de esta convocatoria). Asimismo, deberá adjuntar toda la documentación complementaria.

1. **¿Puedo modificar la postulación ya enviada?**

No, no es posible modificar la postulación enviada a SENADIS.

1. **¿Cuántas postulaciones se realizan por persona?**

Sólo es posible presentar una postulación exitosa por cada persona con discapacidad, durante la convocatoria.

1. **¿Puede haber en una misma convocatoria una postulación directa (persona con discapacidad) y otra mediante un Gestor de Postulación?**

No, sólo es posible presentar una postulación exitosa por cada persona con discapacidad, en la convocatoria. Sólo se gestionará la primera postulación recibida.

1. **¿Puedo descargar el “Certificado de postulación exitosa”?**

Sí, es posible descargar como documento PDF, y se sugiere que los Gestores de Postulación de Ayudas Técnicas siempre compartan este documento con la persona con discapacidad y/o con su familia, para su debido conocimiento.

1. **¿Cómo puedo revisar el estado de mi postulación en esta convocatoria?**

Para la convocatoria al “Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío” año 2020, puede revisar el estado a través de las actualizaciones que entregue la plataforma, en <http://pat.senadis.cl/>.

1. **Ya envié una postulación ¿Debo informar a SENADIS si no requiero la Ayuda Técnica postulada?**

Sí, debe informar a SENADIS mediante la sección “Contáctenos” de SENADIS, en el sitio web: <http://contactenos.senadis.cl/>. Se solicitará adjuntar el Anexo 10 “Comprobante de desistimiento fundado de Ayudas Técnicas Convocatoria 2020” (VÁLIDO para esta convocatoria). Esta es una obligación contemplada en la aceptación de los deberes del usuario de la plataforma.

1. **¿Al desistir de una Ayuda Técnica, puedo postular nuevamente?**

No, el desistimiento de una Ayuda Técnica no implica una nueva postulación. El usuario de la plataforma deberá realizar una nueva postulación en la próxima convocatoria.

1. **No logré postular en la convocatoria ¿Puedo postular en otro momento?**

Sólo podrá postular cuando se realice una nueva convocatoria de postulación a Ayudas Técnicas. **IMPORTANTE:** En cualquier caso, SENADIS a través de sus Direcciones Regionales o Nivel Central, no recibirá solicitudes de casos con carácter excepcional o especial.

1. **¿Puedo acceder a la plataforma, posteriormente a la Convocatoria?**

Sí, la plataforma estará disponible solo para revisar los avances del proceso de financiamiento.

1. **Ingresé a la plataforma ¿Por qué no puedo realizar una nueva postulación?**

No podrá ingresar una nueva postulación por alguno de los siguientes motivos:

a) El RUN ingresado no es válido o no cumple uno o más requisitos mínimos para postular en la convocatoria.

b) El RUN ingresado ya tiene una postulación exitosa en la convocatoria.

c) La convocatoria está finalizada, y debe postular en una próxima oportunidad.

**D) Otras preguntas sobre el financiamiento de Ayudas Técnicas**

1. **¿Tiene SENADIS otras fuentes de financiamientos de Ayudas Técnicas?**

SENADIS cuenta con el “Programa de Apoyos a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior”, que financia Ayudas Técnicas, además de la convocatoria anual para el financiamiento de ayudas técnicas entre otros beneficios. Para más información visite el sitio web de SENADIS, en <https://www.senadis.gob.cl/>

1. **¿Cómo se financian las Ayudas Técnicas para los niños y niñas que pertenecen al Sistema Chile Crece Contigo y menores de 4 años?**

Las Ayudas Técnicas corresponden a una garantía para los niños y niñas pertenecientes al Sistema Chile Crece Contigo. El Instituto Nacional de Rehabilitación Pedro Aguirre Cerda posee una oferta específica de Ayudas Técnicas para niños y niñas que pertenecen a este Subsistema de Protección Social. Más información en <http://www.inrpac.cl/> y en <http://www.crececontigo.gob.cl/>

1. **¿Cómo puedo acceder a las Ayudas Técnicas entregadas por GES/AUGE?**

Las Ayudas Técnicas entregadas por GES/AUGE son una garantía y son gestionadas por el Ministerio de Salud. Se entrega información sobre las Ayudas Técnicas entregadas por esta vía en el Anexo 1 “Listado de Ayudas Técnicas Convocatoria 2020”. Más información en <https://auge.minsal.cl/>.

1. **¿Cómo puedo acceder a las Ayudas Técnicas financiadas por Ley Ricarte Soto?**

Las Ayudas Técnicas entregadas por la Ley Nº 20.850 o Ley Ricarte Soto corresponden a una garantía de salud y son gestionadas por el Ministerio de Salud. Más información en <https://www.minsal.cl/leyricarte/>.

1. **¿Cuáles otros organismos o instituciones financian Ayudas Técnicas?**

Entre las instituciones y programas que entregan Ayudas Técnicas es posible señalar:

- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas del Ministerio de Educación, JUNAEB.

- GES/AUGE

- Ley Ricarte Soto

- Instituto Nacional de Rehabilitación Pedro Aguirre Cerda, INRPAC, del Ministerio de Salud